

Sesión del 13 de setiembre

La abrió el H. Sr. Presidente y asistieron los H. H. Vicepresidente, Arizaga, Benigno Casares, Cornejo, Caspe Toral (C), Caspe Toral (B), Juan Donoso, Galvez, Gimenez Turado, Hidalgo, Tarasquito, Landívar, Madrid, Manrique, Nolasco, Ortega, Ponce, Ribadeneira, Ruiz, Salazar, Sarmiento, Sanchez, Sarralde, Sosa, Velasco (C) y Zamora.

Fue leída y se aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación se leyó la excusa del H. Sr. Don. Nicolás Velasco para dejar de asistir a las sesiones por enfermedad, y leídos así mismo los certificados de los Señores Donos. en Medicina, Manuel etc. Casares y Juan José Miramanda, se aceptó la excusa por ser fundada en justa causa.

El H. Manrique expuso que la Comisión de Guerra no podía dar el informe respectivo a la solicitud de la Señora Doña Tarasquito por la ausencia de los H. H. Uguitas y Velasco. C. B. La Presidencia nombró a los H. H. Madrid e Hidalgo para que se coman al H. Manrique con el objeto expresado.

El H. Noboa informó verbalmente
 a nombre de la Comisión 3.^a de Ha-
 cienda que, debe aprobarse el proyecto
 de decreto que reforma el art.^o 13 de la
 ley reformativa de la de Aduanas, y
 puesto en 3.^a discusión el citado proyecto
 fue aprobado, despues de leídos los arti-
 culos correspondientes de la ley que se
 forma y dada ley principal.

Darse un momento de recess

Y reinstitada la sesión, se leyeron lo
 siguientes oficios, Mensajes y Decretos del
 Poder Ejecutivo, remitidos por el Minis-
 terio de la Guerra.

República del Ecuador.

Ministerio de Guerra y Marina
 N.^o 21. — Quito, Setiembre 13 de 1888.

Señor Secretario de la H. Cámara de
 Diputados. — Es fu de que se sirva
 someter al conocimiento de esa H.
 Cámara, servido a Ud. el Mensaje
 de S. E. el Presidente de la República
 y el proyecto de decreto que declara
 con derecho a montepío militar, a
 las viudas, hijas legítimas y madres
 legítimas de los militares que hubie-
 sen muerto sin estar en posesión de letras.

de enmienda. = Dos 4.^a = Julio
Lacru. =

H. H. Legisladores

Habiendose suscitado dudas acerca de la
inteligencia del art.^o 4.^o de la ley de 24 de
agosto del presente año, reformatoria de
la de montepío militar vigente, tengo
por bien someter a vuestra consideración
el adjunto proyecto de decreto que da de
recibo a la pensión de montepío a las
familias de los militares que han pa-
sado desde 1884. = Quito, setiembre
13 de 1888. = A. Flores = El comi-
sario de guerra. = Julio Lacru.

El Congreso del Ecuador

Considerando:

Que se han suscitado dudas sobre la ver-
dadera inteligencia del art.^o 4.^o de la ley
de 24 de agosto del presente año, refor-
matoria de la de montepío militar.

Decreta:

Art.^o único Las viudas, hijos legítimos, y ve-
dos de familia de los militares que,

desde 1884, hubiesen aumento sin gace
de letras de cuantel ó retiro, también de
recho á las pensiones de montepío mili-
titar, con arreglo al art. citado. — Dado
47^a

Este último, considerado en 1^a dispo-
sición pasó á 2^a con la indicación del
H. Frinaga de que se haga extensivo
á las viudas, 47^a que se separase de percibir
sus pensiones por el decreto suscri-
bido el 9 de mayo de 1884.

El Sr. Henrique informó ver-
balmente, que la Comisión nombra-
da para estudiar la solicitud de la
Señora Lola Larrañeta, opinaba que
dicha Señora podía dirigirse al Poder
Ejecutivo, refiriéndose así á todo el in-
forme dado el 2 de agosto del presente
año sobre la misma solicitud, leído
dicho informe, fue aprobado por
unanimidad.

Presentada por la Comi-
sion segunnda de Redaccion la
de la ley de sueldos, de conformi-
dad con las objeciones del Poder Eje-
cutivo que se aceptaron en la se-
sion anterior, fue aprobada,
y se cerró la sesion siendo ya las

cuarto y media de la tarde.

El Presidente El Secretario
Joaⁿ Piñero Vicente Tallares Torrijos

Sesión del 14 de setiembre

Se abrió comenzando las H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Durango, Carrasco, Casquel, Crespo Toral (C), Crespo Toral (A), Frúe, Larrosa, Gallego, Gaspar, Torado, Hidalgo, Jaramilla, Landisac, Madrid, Manrique, Neba, Ortega, Perea, Ribadeneira, Ruiz, Salazar, Somariego, Sanchez, Saracho, Teran, Velasco (A) y Viqueza.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida, el H. Arizaga informó verbalmente, a nombre de la Comisión 2^a de Legislación, que de las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley reformativa de la de Regimen Municipal, podía aceptarse la primera.